

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

D. C. 010 RADICACION 548 LIBRO 2
PROCEDENTE DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI V

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, julio seis (6) de dos mil veintidós
(2022).-

AUXILIESE Y DEVUELVA el **DESPACHO**
COMISORIO No. 010 PROCEDENTE DEL JUZGADO CATORCE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI VALLE, librado dentro del proceso con radicación
2021-00519-00 EJECUTIVO SINGULAR propuesto por **CARLOS**
ARTURO DIAZ ALVAREZ, quien actúa por medio de apoderado judicial,
abogado **LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO**, en contra del
señor **FRANCISCO ALFONSO VELEZ FEIJOO Y OTROS**, mediante el
cual se nos comisiona para la práctica de una diligencia de secuestro de
DOS (2) BIENES INMUEBLES de propiedad del demandado
FRANCISCO ALFONSO VELEZ FEIJOO, con matrículas
inmobiliarias **No. 378-200937 Y 378-200939** de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de esta ciudad de Palmira Valle, en consecuencia,
el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: LIBRESE oficio al **JUZGADO CATORCE**
CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE, informándole que su despacho
comisorio No. 010 de abril 29 de 2022, nos correspondió por reparto y se
está diligenciando.

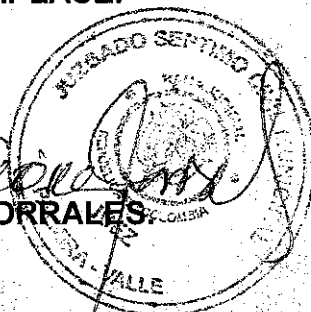
SEGUNDO: A FIN de llevar a cabo la diligencia de
secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado
FRANCISCO ALFONSO VELEZ FEIJOO, ubicado en el Corregimiento de
ROZO, LOTES 5 Y 7 SIN NOMENCLATURA, con matrículas
inmobiliarias **No. 378-200937 Y 378-200939** de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de esta ciudad de Palmira Valle, cuyos linderos y
demás especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Publica
No. 785 de 04-05-2016 de la Notaria Cuarta de Palmira Valle, se requerirá
al despacho comitente, para que se sirva remitir copias de la escritura
pública, antes mencionada, con el fin de identificar plenamente los
inmuebles al momento de la diligencia. Verificado lo anterior se procederá
a subcomisionar para la práctica de esta diligencia.

TERCERO: CUMPLIDA la comisión y previas las
anotaciones del caso, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Radicado No. 015 de hoy notificado
07 JUL 2022
La Secretaria